SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1165/2018
BITÁCORA: 21/G3-0729/02/18

Puebla, Puebla, 07 de Marzo de 2018

ERASMO VAZQUEZ GUTIERREZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 23 de Febrero de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/0635/2018 de fecha 12 de Febrero de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
"Itamo", Ixtacamaxtitlan, S-21-083-ITA-001/18, madera en rollo, *Pinus pseudostrobus,* (Pino), 68.183 Metros cúbicos	8	1	8	18429292	18429299
"Itamo", Ixtacamaxtitlan, S-21-083-ITA-001/18, leñas en rollo, *Pinus pseudostrobus,* (Pino), 11.932 Metros cúbicos	3	9	11	18429300	18429302
"Itamo", Ixtacamaxtitlan, S-21-083-ITA-001/18, madera en rollo, *Abies religiosa,* (Oyamel), 425.626 Metros cúbicos	54	12	65	18429303	18429356
"Itamo", Ixtacamaxtitlan, S-21-083-ITA-001/18, leñas en rollo, *Abies religiosa,* (Oyamel), 74.484 Metros cúbicos	19	66	84	18429357	18429375

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 11 de Febrero de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
LA DELEGADA FEDERAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

Referencia: 0226 AN. 1/1 EXP. 330/17-P

L'DMM/ L'MQCP/I'LSC/ych